

EXCLUIDOS

1. Pilar López Corral.

Motivos de exclusión: En la instancia no indica reunir los requisitos exigidos en la Base 2ª. Falta la firma en dicha solicitud y no se adjunta justificante de ingreso por derechos de examen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2º del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5º, 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

En San Asensio, a 26 de junio de 1986.— El Alcalde.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Albelda de Iregua, Juez de Paz de Mansilla, Juez de Paz de Manjarrés, y Juez de Paz de Pedroso II.B.86

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65, 2 del Decreto 19 de junio de 1969, se anuncia concurso para la provisión del cargo de Juez de Paz de Albelda de Iregua, Juez de Paz de Mansilla, Juez de Paz de Manjarrés, y Juez de Paz de Pedroso.

Los que aspiren a desempeñarlo pueden solicitarlo del Excmo. Ser. Presidente de esta Audiencia Territorial, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia, que se presentará en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Logroño nº 1 acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenientes.

Burgos, 18 de junio de 1986.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Conductores de Vehículos II.B.80

Vacantes dos plazas de carácter laboral en la categoría de Conductor de Vehículos, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.— **OBJETO DE LA CONVOCATORIA.**— Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de Concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, de dos plazas de Conductor de Vehículos Municipales vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

Las plazas se hallan dotadas inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones públicas y más concretamente, para la Administración Local, las retribuciones se verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley presupuestaria.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas administraciones públicas.

2.— **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.**— Podrán tomar parte en las pruebas que se establecen en esta convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las administraciones públicas.
- Hallarse en posesión del Graduado Escolar o equivalente.
- Hallarse en posesión del Carnet de Conducir de la clase C.

3.— **FUNCIONES DEL CARGO.**— Son funciones del cargo de

conductor de vehículos municipales las siguientes:

- Conducción de los vehículos incluidos en el Parque Móvil.
- Funciones de colaboración en la distribución, recogida y descarga de material, paquetería y demás objetos y utillajes que sean transportados en el vehículo.
- Limpieza y conservación del vehículo que tenga a su cargo.
- Reparación y labores de mantenimiento primario, debiendo realizar los trámites prevenidos para casos en los que se detecten posibles averías de importancia.
- Cuantas otras de naturaleza análoga les encomiende el Jefe del Servicio al que sean adscritos.

4.— **INSTANCIAS Y ADMISION.**— Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts. ajustándose al modelo que figura como Anexo I a esta convocatoria y que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán presentar junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados, requisito indispensable para su valoración.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, y en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal Calificador.

5.— **TRIBUNAL CALIFICADOR.**— El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Ilma. Sr. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado del Servicio de Circulación. Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

El Secretario General de la Corporación.
Un funcionario de la Jefatura de Tráfico.
El Sargento Jefe de la Policía Municipal.
Secretario: Un funcionario del Ayuntamiento de Calahorra, salvo que recabe para sí esta labor el Secretario General.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recurrarlos.

6.— **DESARROLLO DEL CONCURSO.**— El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

Constituido el Tribunal en la forma señalada en la Base 5ª, procederá al examen, uno por uno, de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes, conforme al cuadro expresado en el Anexo III, a tal efecto, los miembros se entrevistarán con el Tribunal durante un periodo máximo de quince minutos por aspirante, en el cual contestarán a las preguntas que le formule el Tribunal sobre los señalados méritos y cuantas dudas al respecto se planteen.

Igualmente constatarán a las preguntas que se les formulen por el Tribunal en relación a las especialidades de la plaza convocada, pudiendo versar sobre alguna de las materias señalada en el Anexo II de estas bases; y a las pruebas prácticas que estime pertinente el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados a los efectos señalados en el párrafo anterior, mediante llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal. No valorándose en consecuencia, los méritos de los aspirantes que no concurren al acto, lo que determinará automáticamente el decaimiento de su derecho, quedando excluido en su consecuencia del procedimiento selectivo.

Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre del seleccionado y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que señalen estas bases.

7.— **ACREDITACION DE LAS CONDICIONES DEL SELECCIONADO.**— El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de su conformidad por